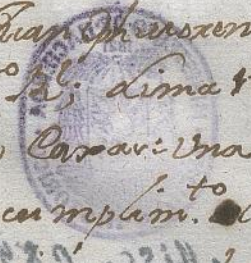


comorato entre sus y parte presente qual de dho re^o
quiere y es necesario dho. Fran. de los Santos. Vista para
q en mi nombre y representando mi propia Persona
Recorde y Cobre dho. Tres off. de esta Casa la
Cantidad de quinientos veinte y cuatro p. q le deuen
dar y pagar por d. Salario que goza y leda su M^o
como a Capellan R. de esta C^o. Cathed. q se ha de
cumplir el mes de Junio del año venidero de veintio
y seis y cinco años para lo qual lo certifique su
cua. Acton y demandan te y lo pare en el
mismo lugar y grado de relacion y antiguedad, y cobra
da q sea dho. cantidad, latome y lleve para si persona
tanta de q el otorgante lea deuen, otorgando en esta Ta
von los N.ros. Causas de pago de chancelaciones y finiqui
tos q en razon de ellos se le pidiere y finalm. haziendo
los actos Judicial o Extra Judicial q conbergan hasta
que la dha. Cobranza referida q siendo todo lo dho. fo
por el dho. N. ro. supriese el otorgante como si presente
fuese, acia primera y Cumplim. se obligo con sus he
res, hauidos y por haber y deo poder Cumplido a las fu
erzas y dho. de vill. q de sus causas debar y puegan
correr para q al dho. lo executen. respelan obliguen
y apremien en la mas bastante y cumplida forma de dho. y
Remunio las deya de su favor y la qd. q le prober
q es ha de dho. dho. de mil y setecientos setenta
y cuatro d. y el otorgante n. q. El presente Escrivano de
v. M. don. fe conde de dho. y fimo siendo testigo = dho. notario.
Don. Pedro Castillo = y Don. Juan Antonio Duran presentor =
Don. Juan Antonio Iguero = Ante mi d. Juan sph. notario
Escrivano de dho. N. ro. Juan sph. notario. Causa. de Lima 11
de Agosto de 1774 en famesa de off. de esta Casa: Una
Ambrosia de m. Ca. dho. dho. En cumplimiento de
V. M. decreto de 2 de Mayo del mes proximo pasado
y en vista de la Representacion del Sup. deueny deca
q los 6 Capellanes de esta C^o. Cathed. de esta Cu
goran de N. ro. de dho. cada un año situado en el
nombre de R. Notario por N. ro. Cedula de 28 de Junio de

Decreto



... de 684, cuya paga se ha e por el ...
... de ...
... con cada un año ...
... por el ...
... el total haues justificado por un ...
... por esta R. Casa en virtud de decreto ...
... de 1772, ... Capellan estan pagados hasta ...
... de este año, y en estas circunstancias siendo su
... reunión podria mandarse q el ...
... al referido ... de la ...
... a d. ... Iguiente uno ... Capellan
... en la primera paga q se les haga le satisfaga la q
... por el instrum. de reunion q presenta por la
... razon q en el se expresa, y q para el ...
... desta R. Casa a fin de ser cubierto de lo q en ella
... se le hubiere de dar asta el total ...
... su ... y haues segun lo q ...
... que, o lo q sobre todo sea el sup. ...
... de ... y septiem. de 1776
... Diego ... de ...
... de 1776 En conformidad
... de los ... de estas ...
... al ... de las ...
... de satisfaga lo q ...
... el Capellan que se ...
... de ...

Decreto-